



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM090548
 FOLIO TRAMITE: 73.343
 NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO
 UBICACION: GUANABANA
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CAPULIN
 CALLE CRUCE 2: PIÑA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 100
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.500.000
 DIAS DE VIGENCIA: 21
 VIGENCIA A PARTIR DE: 31-enero-2015

FECHA EMISION: 04-enero-2015
 EXTERIOR: 516A INTERIOR:
 EMISION DE MUEBLES Y COLCHONES
 IMPORTE MONEDA: \$1.500.000
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2015
 MONEDA: \$1.500.000

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00 22 a	A	10:00 23 p	VIERNES	SI	DE	10:00 22 a	A	09:00 23 p
MARTES	SI	DE	10:00 22 a	A	09:00 23 p	SABADO	SI	DE	10:00 22 a	A	09:00 23 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00 22 a	A	09:00 23 p	DOMINGO	SI	DE	10:00 22 a	A	09:00 23 p
JUEVES	SI	DE	10:00 22 a	A	09:00 23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 431-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RUBIO TORRES ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso solo tendrá validez si se establece en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso después de ser concedido tiene un año de vigencia.
- Debe de estar la hoja del permiso a la señalización de advertencia en caso de ser infragante para no causar perjuicios a terceros.
- Después de 7 días de haber sido emitido, comienza a ser utilizado.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y químicos.
- El alcoholismo o consumo del mismo a terceros personas.
- Establecer en las tianguis y otros áreas de uso común en que a partir de la implementación de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas así como vehiculos.
- Incidir en los camellones de las avenidas y en los parques de calles y parques públicos, fiestas o manifestaciones, de política o de cualquier índole a los planes e iniciativas y hospitales.
- Incidir a una distancia menor de 50 mts. de puentes de tránsito, bases y dependencias de labores de tránsito al peaje o en cualquier otra, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Incidir en a menor distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avencidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

095 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS